

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 16 FEB 2009

VISTO Y CONSIDERANDO los hechos acaecidos en la localidad de Tartagal, Provincia de Salta y ante la difícil situación por la que están atravesando los habitantes de la misma, y teniendo en cuenta que desde la Asociación "Gauchos de Güemes" se vienen llevando a cabo diversos eventos para poder recaudar elementos necesarios para ayudar a las personas damnificadas.

Que por ello corresponde reconocer y autorizar en carácter de contribución la compra de pañales de diversos tamaños, incluyendo adultos, por el importe de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), los que deberán ser entregados el día miércoles 18 de Febrero del corriente, en Radio Fundación Austral sito en la Avenida Leando Alem N° 2091 de nuestra ciudad.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y la Disposición S.A. N° 80/09.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 100 de la Constitución Provincial y el Artículo N° 34 del Reglamento Interno de la Cámara

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la compra de pañales de diversos tamaños, incluyendo adultos, por el importe de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), los que deberán ser entregados el día miércoles 18 de Febrero del corriente, en Radio Fundación Austral, sita en la Avenida Leandro Alem N° 2091 de nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el exordio.

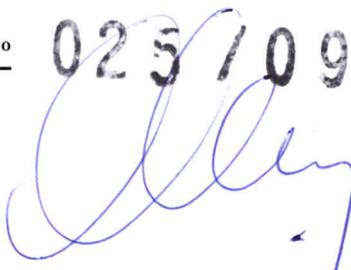
ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaria Administrativa, la prosecución de los tramites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

025709



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"